



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-CM/MPT

Pampas, 11 de octubre de 2024

VISTO

El Acta N° 19 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 10 de octubre de 2024; Informe N° 570-2024-MPT-GDE, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 211-2024-eoor-GAJ-MPT/P, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 160-2024-SGTTSV/GDE/MPT-P, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Transito, Transporte y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; lo cual concuerda con la capacidad sancionadora de las municipalidades prevista en el artículo 46° de dicha Ley, según la cual las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; siendo que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, de acuerdo al artículo 247° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Procedimiento Administrativo Sancionador, sobre el Procedimiento Sancionador establece que se atribuya dicha facultad en cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados; también el numeral 4 del artículo 248° del mismo cuerpo legal, señala que por el principio de tipicidad solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales sin admitir interpretaciones extensivas o por analogía. (.....);

Que, con Informe N° 570-2024-MPT-GDE, de fecha 09 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita se incorpore en la próxima agenda para sesión de concejo; asimismo con Informe Legal N° 211-2024-eoor-GAJ-MPT/P, de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, opina, deviene en atendible la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), con la exposición antelada del área usuaria ante el concejo municipal; también con Informe Técnico N° 160-2024-SGTTSV/GDE/MPT-P, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Subgerente de Transito, Transporte y Seguridad Vial, opina, según los análisis, recomienda que la presente propuesta de modificación e incorporación al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), aprobada con Ordenanza Municipal 007-2024-MPT/CM, contendría el siguiente proyecto: **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE E INCORPORESE** al Artículo 51° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), incorpórese los siguientes numerales con los siguientes textos: **51.29. Cepo Vehicular:** también conocido como bloqueador de rueda, dispositivo empleado para la inmovilización de vehículos existiendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-CM/MPT

Pampas, 11 de octubre de 2024

modelos tipo gancho o pinza, conocido como abrazadera de rueda o grillete de rueda utilizado como medida preventiva en una intervención por el inspector de transporte cuando se impone una sanción a conductores infractores. **51.30. Grúa:** vehículo automóvil provisto de un sistema de elevación o arrastre, destinado a transportar uno o más vehículos. **ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE E INCORPORESE** en el numeral 55.2., el siguiente párrafo: Retención del vehículo: Es el acto de inmovilización del vehículo, que se realiza mediante la implantación de un cepo vehicular si es necesaria, el cual se ejecuta por la comisión de una infracción sobre la que expresamente recaiga esta medida en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2022-MTC y el Decreto Supremo N° 017-2009 y modificatorias. **ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE E INCORPORESE** en el segundo párrafo (parte final) del literal b del numeral 55.4., el siguiente texto: (.....) el vehículo hasta su destino o se utilizará la grúa para remolcar el vehículo hasta el depósito municipal”;

Que, consta en Acta N° 19 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 10 de octubre de 2024, después de deliberar sobre los actuados los miembros de concejo municipal acordó por mayoría aprobar la modificación e incorporación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM/MPT, de fecha 28 de mayo de 2024;

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION E INCORPORACION DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-CM/MPT.

PRIMERO.- INCORPORAR los numerales 51.29, 51.30 del Artículo 51° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) con el siguiente texto:

51.29. Cepo Vehicular: también conocido como bloqueador de rueda, dispositivo empleado para la inmovilización de vehículos existiendo modelos tipo gancho o pinza, conocido como abrazadera de rueda o grillete de rueda utilizado como medida preventiva en una intervención por el inspector de transporte cuando se impone una sanción a conductores infractores.

51.30. Grúa: vehículo automóvil provisto de un sistema de elevación o arrastre, destinado a transportar uno o más vehículos.

SEGUNDO.- MODIFIQUESE E INCORPORESE los numerales 55.2, 55.4 del Artículo 55 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), con los siguientes textos:

55.2. Retención del vehículo: Es el acto de inmovilización del vehículo, que se realiza mediante la implantación de un cepo vehicular si es necesaria, el cual se ejecuta por la comisión de una infracción sobre la que expresamente recaiga esta medida en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2022-MTC y el Decreto Supremo N° 017-2009 y modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-CM/MPT

Pampas, 11 de octubre de 2024

En el segundo párrafo (parte final) del literal b del numeral 55.4., (.....) el vehículo hasta su destino o se utilizará la grúa para remolcar el vehículo hasta el depósito municipal.

TERCERO.- ENCARGAR a las unidades de organización pertinente la implementación correspondiente para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente ordenanza en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

